

SUBASTA INVERSA CORPORATIVA DE MEDICAMENTOS

ADENDA AL CONVENIO MARCO CORPORATIVO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-SERCOP Y PROPHAR S.A. PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO SICM-158-2022

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción de la presente Adenda al Convenio Marco Corporativo para la "INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS", por una parte el Servicio Nacional de Contratación Pública, legalmente representado por el señor ingeniero Javier Silva Herrera, Director de Desarrollo de Compras Corporativas, a quien en adelante y para efectos del presente convenio se le denominará "SERCOP" y por otra parte, la empresa PROPHAR S.A., legalmente representada en este acto por el señor Juan Miguel García Mancero, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará "EL PROVEEDOR".

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 01 de noviembre de 2022, el SERCOP y la empresa PROPHAR S.A., celebraron el correspondiente Convenio Marco Corporativo No. SICM-158-2022 para la provisión del medicamento "DCI: ALPRAZOLAM - FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO ORAL - CONCENTRACIÓN: 0,25 MG - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X BLÍSTER/RISTRA", mismo que contempla el Registro Sanitario No. 03305-MAN-10-04 y el Precio Unitario Adjudicado de USD 0,045500.

El número 2 de la Cláusula Décima Primera del Convenio Marco No. SICM-158-2022, establece las especificaciones técnicas del medicamento a ser suministrado por el PROVEEDOR, de acuerdo al siguiente detalle:

ATRIBUTO	CONVENIO MARCO
PRESENTACIÓN COMERCIAL	CAJA X 2 BLÍSTER X 10 TABLETAS C/U

Mediante oficio No. S/N de 02 de febrero de 2023, suscrito por el señor Juan Miguel García Mancero en calidad de Representante legal de la empresa PROPHAR S.A. solicita: "(...) una adenda al Convenio Marco Corporativo SICM-158-2022 con la presentación comercial de Caja x 3 blíster x 10 tabletas c/u."

Mediante informe técnico No. DDCC-2023-02-013 de 08 de febrero de 2022, la Dirección de Desarrollo de Compras Corporativas concluye que: "Del análisis realizado a la solicitud de modificación de presentación comercial del medicamento "DCI: ALPRAZOLAM - FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO ORAL - CONCENTRACIÓN: 0,25 MG - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X BLÍSTER/RISTRA", correspondiente al procedimiento SICM-158-2022, se concluye que dicha modificación se encuentra establecida en el registro sanitario 03305-MAN-10-04.

Por otra parte esta actualización no modifica ni afecta el objeto contractual establecido en el Convenio Marco Corporativo del procedimiento SICM-158-2022 y se enmarca en la normativa vigente que rige en dicho procedimiento."

Servicio Nacional de Contratación Pública

Dirección: Plataforma Gubernamental Financiera, Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira. Bloque Amarillo. Piso 7
Código postal: 170506 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 244 0050
www.sercop.gob.ec

SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente adenda, suscrita entre el SERCOP y el PROVEEDOR, es modificar la información del medicamento establecida en el número 2 de la Cláusula Décima Primera del Convenio Marco Corporativo No. SICM-158-2022, correspondiente al medicamento “DCI: ALPRAZOLAM - FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO ORAL - CONCENTRACIÓN: 0,25 MG - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X BLÍSTER/RISTRA”, en lo que refiere a la PRESENTACIÓN COMERCIAL

TERCERA: MODIFICATORIA

Considerando los antecedentes expuestos en la Cláusula Primera de la presente Adenda, respecto a las especificaciones técnicas, las partes acuerdan modificar el número 2 de la Cláusula Décima Primera del Convenio Marco Corporativo No. SICM-158-2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

ATRIBUTO	DESCRIPCIÓN MODIFICADA
PRESENTACIÓN COMERCIAL	CAJA X 3 BLÍSTER X 10 TABLETAS C/U + PROSPECTO

CUARTA: RATIFICACIÓN

Las partes se ratifican en el contenido del Convenio Marco Corporativo No. SICM-158-2022, suscrito el 01 de noviembre de 2022, a excepción de la presentación comercial, establecido en el número 2 de la Cláusula Décima Primera del Convenio Marco Corporativo, que es motivo de este instrumento.

Las condiciones de los Convenios Marcos Corporativos principales no expresadas en este instrumento, se mantienen vigentes.

QUINTA: RENUNCIA

El PROVEEDOR renuncia expresamente a presentar cualquier reclamo administrativo o acción judicial, arbitral o de cualquier método alternativo de solución de controversias que se origine o derive de lo previsto en el presente instrumento, pues declara que acepta de forma libre y voluntaria la modificación realizada en cuanto a la presentación comercial del medicamento, establecida en número 2 de la Cláusula Décima Primera del Convenio Marco Corporativo No. SICM-158-2022, por así convenir expresamente a sus intereses.

Para constancia y fe de aceptación de todo lo estipulado en este instrumento, las partes suscriben el siguiente ejemplar.

San Francisco de Quito, a los 09 días del mes de febrero de 2023.

Javier Alejandro Silva Herrera
DIRECTOR
DESARROLLO DE COMPRAS CORPORATIVAS
SERCOP

Juan Miguel García Mancero
GERENTE GENERAL
PROPHAR S.A
EL PROVEEDOR